

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente N°. NC2017/0011311
Solicitud de Patente de Invención Fase Nacional "PLURALIDAD DE TOALLITAS INTERCONECTADAS INTEGRALMENTE QUE DEFINEN COLECTIVAMENTE UNA TRAMA, EN DONDE LA PLURALIDAD DE TOALLITAS COMPRENDE TRES TOALLITAS Y LA PRIMERA TOALLITA ESTA CONECTADA A LA SEGUNDA TOALLITA Y LA SEGUNDA TOALLITA ESTA CONECTADA A LA TERCERA TOALLITA POR LINEAS DE CORTE INTERMITENTE"
Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.
Nuestra Re: P2017/000053

RESPUESTA AL OFICIO No. 15891 NOTIFICADO EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017
(EXAMEN DE FORMA)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del periodo previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a. Ese Despacho informa que el resumen de la invencion no se ajusta a lo requerido bajo el Artículo 31 de la Decision 486, y solicita la modificación del mismo.

b. Respetuosamente manifiesto que el resumen tal y como se presentó presenta el objeto de la invención, el cual es *"una pluralidad de toallitas interconectadas integralmente definen una trama de manera colectiva"* y las características técnicas de la misma, que son: *"La pluralidad de toallitas incluye una primera toallita, una segunda toallita, y una tercera toallita. Una primera línea de corte intermitente transversal define un empate mayor del lado derecho que conecta la primera toallita a la segunda toallita, y el empate mayor del lado derecho tiene un*

ancho. Una segunda línea de corte intermitente transversal define un empate mayor del lado izquierdo que conecta la segunda toallita a la tercera toallita. En modalidades particulares, la primera toallita y la segunda toallita se conectan entre sí solamente dentro del lado derecho de la trama, y la segunda toallita y la tercera toallita se conectan entre sí solamente dentro del lado izquierdo de la trama. En cierta modalidad, las toallitas se conectan además entre sí mediante empates menores que son transversalmente más estrechos que los empates mayores”.

Aunque el Resumen actual presenta implícitamente el campo de aplicación de la invención, con el fin de dar mayor claridad, se precisa en el nuevo Resumen que la pluralidad de toallitas interconectadas integralmente es adecuada para dispensadores de toallitas. De esta manera, el Resumen de la invención presenta el objeto de la invención, las características técnicas esenciales y el campo de aplicación, según lo requiere ese Despacho.

2. a. Se sugiere en el Oficio cambiar el título de la invención por cuanto este hace mención a un uso y se presenta de manera general.

b. Si bien la mención del uso en el título de la invención se presenta para indicar el campo de aplicación de la misma, y no para referir exclusiones de patentabilidad, informo que la referencia al “uso” de la pluralidad de toallitas se ha retirado del título.

Adicionalmente, con el fin de indicar con mayor precisión el objeto de la invención, el título se reemplaza por: ***“pluralidad de toallitas interconectadas integralmente que definen colectivamente una trama, en donde la pluralidad de toallitas comprende tres toallitas y la primera toallita esta conectada a la segunda toallita y la segunda toallita está conectada a la tercera toallita por líneas de corte intermitente”.***

3. a. Ese Despacho considera que las Reivindicaciones no tienen la estructura preámbulo-parte caracterizante, incluyendo el enlace gramatical “caracterizado porque”.

b. En atención a esta observación, presento uno pliego Reivindicatorio en donde se modifican las Reivindicaciones independientes diferenciando el preámbulo de la parte caracterizante mediante el enlace gramatical “caracterizado porque”.

4. a. Ese Despacho objeta las Reivindicaciones 1 a 20 por incorporar términos imprecisos y/o relativos, y sugiere su sustitución por términos precisos o rangos concretos.

b. En atención a esta observación informo que, con el fin de facilitar el trámite, la expresión “aproximadamente” se ha retirado de las Reivindicaciones.

No obstante, respetuosamente discrepo de ese Despacho con respecto a las otras expresiones citadas en el Oficio. Con referencia particular a la expresión “pluralidad”, me permito aclarar que el número de toallitas interconectadas integralmente no es un aspecto técnico que deba limitar el concepto inventivo de la invención. Se debe tener en cuenta que el aspecto esencial de la presente invención es la configuración de la conexión toallita a toallita en cada tres toallitas de la pluralidad de toallitas, y no un número determinado de estas en la pila. Por lo tanto, solicito se retire la observación planteada a la expresión “pluralidad”.

Asimismo, estoy en desacuerdo con ese Despacho en cuanto a las expresiones “menor” y “mayor”, toda vez que su significado en las Reivindicaciones es claro teniendo en cuenta que en estas ya se indica que los empates mayor y menor son relativos entre sí. Específicamente, las Reivindicaciones definen que el ancho del empate mayor del lado derecho es mayor que el ancho del empate menor del lado izquierdo; por lo tanto, las Reivindicaciones por sí solas proporcionan la información necesaria para comprender que existe una condición para la relación de anchura entre el empate del lado derecho (mayor ancho) y el empate del lado izquierdo (menor

ancho). Dada esta aclaración, respetuosamente solicito se acepten las palabras “mayor” y “menor”.

Asimismo, manifiesto mi desacuerdo con respecto a la expresiones “por al menos” y “al menos”, toda vez que estas se emplean en las Reivindicaciones para definir las condiciones mínimas que se deben tener con el fin de lograr el objeto de la invención; esto es, el dispensado emergente mejorado gracias a la relación de ancho entre los empates menores y los empates mayores en cada uno de los lados izquierdo y derecho. Así, mencionar que el empate mayor es al menos tres veces el ancho del empate menor, indica una relación de anchura mínima para el empate mayor con respecto del ancho del empate mayor para garantizar el desprendimiento adecuado de las toallitas, de manera que se asegure que una parte de la toallita que queda en la pila sobresalga para su fácil agarre en una posterior dispensación. Dada esta condición, cualquier ancho del empate mayor superior a tres veces el ancho del empate menor asegurará el cumplimiento del objeto de la invención; por lo tanto, definir un límite superior para esta relación de anchos resulta injustificado.

Del mismo modo, la distancia mínima desde el empate mayor de cada uno de los lados izquierdo y derecho con respecto a cada uno de los bordes correspondientes, es la condición que se debe establecer para garantizar el corte adecuado entre dos toallitas consecutivas al momento de la dispensación. Por lo tanto, cualquier disonancia entre cada empate mayor a su respectivo borde puede tomar cualquier valor superior a 2 milímetros, sin apartarse del objeto de la invención.

Ahora, con respecto al número de empates menores que se configuran en cada una de las líneas de corte intermitente en cada uno de los lados derecho e izquierdo, resalto que el número de empates menores podrá variar de conformidad al ancho de la toallita sin que se cambie el concepto inventivo de la invención, ya que lo que se debe garantizar es que mínimo dos empates menores estén presentes en cada uno de los lados izquierdo y derecho. Dicho de otra forma, cualquier número de empates menores superior a dos puede configurarse de conformidad con la presente invención toda vez que tales modificaciones siempre estarán amparadas por las

limitaciones en cuanto a la presencia de un empate mayor y a la relación de ancho entre los empates mayores y menores de cada lado.

De acuerdo con lo anterior, la definición de los límites superiores para cada característica técnica limitaría de manera injustificada el concepto inventivo de la invención a modalidades particulares, lo que es completamente injustificado.

5. a. Ese Despacho manifiesta que las reivindicaciones 10 y 18, dirigidas a un dispensador, presentan una falsa dependencia y no definen de manera correcta un producto.

b. Con el fin de facilitar el trámite, informo a ese Despacho que las Reivindicaciones en mención se retiran del Pliego Reivindicatorio.

6. a. Ese Despacho sugiere incorporar números de referencia en las Reivindicaciones, de conformidad con los indicados en la Descripción y Figuras.

b. Respetuosamente informo que no se acepta esta sugerencia por cuanto no es un requisito de la legislación para efectos de la claridad de las Reivindicaciones. Adicionalmente, la inclusión de referencias numéricas podría eventualmente entenderse como una limitación del alcance de la protección a modalidades particulares descritas en la Descripción y representadas en las figuras.

7. Sin perjuicio de los argumentos y modificaciones allegados en esta oportunidad, respetuosamente me permito señalar a ese Despacho que según lo estipulado por la Decisión 486, Artículo 39, la solicitud solo caerá en abandono si *"a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados"*; siendo tales requisitos los señalados en los Artículos 26 y 27 de la misma Decisión. Así las cosas, en el evento que ese Despacho considere que a pesar de las modificaciones realizadas, persisten cuestiones subsanables sobre claridad, no habrá lugar a un abandono de la solicitud pues ésta cumple con lo dispuesto en los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486, y cualquier objeción adicional deberá ser trasladada dentro del marco del Examen de Patentabilidad.

8. Habiendo atendido a cabalidad al requerimiento sobre requisitos de forma, solicito se proceda a la publicación de la presente solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK
C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.
T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexos:

Nuevo Resumen
Pliego Reivindicatorio modificado

RESUMEN

Una pluralidad de toallitas interconectadas integralmente definen una trama de manera colectiva y que es adecuada para un dispensador de toallitas. La pluralidad de toallitas incluye una primera toallita, una segunda toallita, y una tercera toallita. Una primera línea de corte intermitente transversal define un empate mayor del lado derecho que conecta la primera toallita a la segunda toallita, y el empate mayor del lado derecho tiene un ancho. Una segunda línea de corte intermitente transversal define un empate mayor del lado izquierdo que conecta la segunda toallita a la tercera toallita. En modalidades particulares, la primera toallita y la segunda toallita se conectan entre sí solamente dentro del lado derecho de la trama, y la segunda toallita y la tercera toallita se conectan entre sí solamente dentro del lado izquierdo de la trama. En cierta modalidad, las toallitas se conectan además entre sí mediante empates menores que son transversalmente más estrechos que los empates mayores.

REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN RESPUESTA A AUTO DE FORMA

1. Una pluralidad de toallitas interconectadas integralmente que definen colectivamente una trama, la trama tiene un borde derecho, un borde izquierdo, una dirección longitudinal que se extiende paralela a los bordes derecho e izquierdo, una dirección transversal perpendicular a la dirección longitudinal, y una línea central longitudinal que se extiende en la dirección longitudinal y se posiciona a medio camino entre los bordes derecho e izquierdo, la trama define un lado derecho transversalmente entre la línea central y el borde derecho y define un lado izquierdo transversalmente entre la línea central y el borde izquierdo,

la pluralidad de toallitas **caracterizada porque** comprende una primera toallita, una segunda toallita, y una tercera toallita,

en donde una primera línea de corte intermitente transversal define un empate mayor del lado derecho y un empate menor del lado izquierdo, en donde el empate mayor del lado derecho y el empate menor del lado izquierdo conectan la primera toallita a la segunda toallita, en donde el empate mayor del lado derecho y el empate menor del lado izquierdo tienen cada uno, un ancho que se extiende en la dirección transversal, el ancho del empate mayor del lado derecho es mayor que el ancho del empate menor del lado izquierdo,

en donde una segunda línea de corte intermitente transversal define un empate mayor del lado izquierdo y un empate menor del lado derecho, en donde el empate mayor del lado izquierdo y el empate menor del lado derecho conectan la segunda toallita a la tercera toallita, en donde el empate mayor del lado izquierdo y el empate menor del lado derecho tienen cada uno, un ancho que se extiende en la dirección transversal, el ancho del empate mayor del lado izquierdo es mayor que el ancho del empate menor del lado derecho,

en donde el empate mayor del lado derecho se separa del borde derecho por al menos 2 milímetros, y en donde el empate mayor del lado izquierdo se separa del borde izquierdo por al menos 2 milímetros.

2. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 1, en donde cada empate mayor tiene entre 2 y 10 milímetros de ancho.

3. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 1, en donde cada empate menor tiene entre 0,5 y 3 milímetros de ancho.
4. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 1, en donde cada empate mayor tiene entre 4 y 10 milímetros de ancho, y en donde cada empate menor tiene entre 0,5 y 3 milímetros de ancho.
5. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 1, en donde cada empate mayor tiene al menos tres veces el ancho de cada empate menor.
6. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 1, en donde el empate mayor del lado derecho colinda con el borde derecho, y en donde el empate mayor del lado izquierdo colinda con el borde izquierdo.
7. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 1, en donde la primera línea de corte intermitente transversal define al menos dos empates menores del lado izquierdo, y en donde la segunda línea de corte intermitente transversal define al menos dos empates menores del lado derecho.
8. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 1, en donde la primera línea de corte intermitente transversal define al menos tres empates menores del lado izquierdo, y en donde la segunda línea de corte intermitente transversal define al menos tres empates menores del lado derecho.
9. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 1, en donde la primera línea de corte intermitente transversal define un empate menor del lado derecho, y en donde la segunda línea de corte intermitente transversal define un empate menor del lado izquierdo.
10. Una pluralidad de toallitas interconectadas integralmente que definen colectivamente una trama, la trama tiene un borde derecho, un borde izquierdo, una dirección longitudinal que se extiende paralela a los bordes derecho e izquierdo, una dirección transversal perpendicular a la dimensión longitudinal, y una línea central longitudinal que se extiende en la dirección longitudinal y se posiciona a medio camino

entre los bordes derecho e izquierdo, la trama define un lado derecho transversalmente entre la línea central y el borde derecho y define un lado izquierdo transversalmente entre la línea central y el borde izquierdo,

la pluralidad de toallitas interconectadas integralmente **caracterizada porque:**

la trama incluye una pluralidad de líneas de corte intermitentes transversales, las líneas de corte se separan entre sí en la dirección longitudinal para definir toallitas individuales,

en donde cada línea de corte define un empate mayor y un empate menor, el empate mayor y el empate menor están en lados opuestos de la línea central longitudinal, en donde el empate mayor y el empate menor tienen cada uno, un ancho que se extiende en la dirección transversal, el ancho del empate mayor es mayor que el ancho del empate menor, y

en donde los empates mayores en las líneas de corte longitudinalmente sucesivas están en lados derecho e izquierdo alternos de la línea central longitudinal, de manera que una pluralidad de empates mayores se disponen sobre la trama en un patrón de zigzag en la dirección longitudinal.

11. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 10, en donde cada empate mayor tiene entre 2 y 10 milímetros de ancho.

12. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 10, en donde cada empate menor tiene entre 0,5 y 3 milímetros de ancho.

13. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 10, en donde cada empate mayor tiene entre 4 y 10 milímetros de ancho, y en donde cada empate menor tiene entre 0,5 y 3 milímetros de ancho.

14. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 10, en donde cada empate mayor tiene al menos tres veces el ancho de cada empate menor.

15. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 10, en donde cada empate mayor colinda con un borde de la trama.

16. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 10, en donde ningún empate mayor colinda con un borde de la trama.

17. Una pluralidad de toallitas interconectadas integralmente que definen colectivamente una trama, la trama tiene un borde derecho, un borde izquierdo, una dirección longitudinal que se extiende paralela a los bordes derecho e izquierdo, una dirección transversal perpendicular a la dirección longitudinal, y una línea central longitudinal que se extiende en la dirección longitudinal y se posiciona a medio camino entre los bordes derecho e izquierdo, la trama define un lado derecho transversalmente entre la línea central y el borde derecho y define un lado izquierdo transversalmente entre la línea central y el borde izquierdo,

La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente **caracterizada porque:**

la pluralidad de toallitas comprende una primera toallita, una segunda toallita, y una tercera toallita,

en donde una primera línea de corte intermitente transversal define un empate mayor del lado derecho que conecta la primera toallita a la segunda toallita, en donde el empate mayor del lado derecho tiene un ancho que se extiende en la dirección transversal,

en donde una segunda línea de corte intermitente transversal define un empate mayor del lado izquierdo que conecta la segunda toallita a la tercera toallita, en donde el empate mayor del lado izquierdo tiene un ancho que se extiende en la dirección transversal,

en donde, la primera toallita y la segunda toallita se conectan entre sí solamente dentro del lado derecho de la trama, y en donde la segunda toallita y la tercera toallita se conectan entre sí solamente dentro del lado izquierdo de la trama.

18. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 17, en donde cada empate mayor tiene entre 2 y 10 milímetros de ancho.